



NOTARIA
TERCERA

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO NOTARIO

RS

NOTARIO TERCERO
QUITO-ECUADOR
0000001

ESCRITURA NUMERO: DOS MIL NOVENTA Y UNO BIS (2.091 Bis)

REFORMA DEL OBJETO
Y REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGA:

CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A.

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 4 COPIAS

P.R.T.

En la ciudad de San Francisco de Quito Capital de la República del Ecuador, martes treinta y uno de marzo del año dos mil nueve (2009), ante mí, Doctor ROBERTO SALGADO SALGADO, Notario Tercero de Distrito Metropolitano de Quito, comparece, por una parte, a nombre y representación de la compañía CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A., en su calidad Gerente y por tanto como su representante legal, el doctor Juan Fernando Salazar Egas, para lo cual se adjunta el nombramiento como habilitante. El compareciente es mayor de edad, casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe y dice que eleve a escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal

que transcribo, a continuación es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: Sirvase incorporar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo una de Reforma del Objeto y Reforma de Estatutos de la compañía CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A., al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARCIENTE. -

Comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor Doctor Juan Fernando Salazar Egas, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, en su calidad de GERENTE y por tanto Representante Legal de la Compañía CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A., según se desprende del nombramiento debidamente otorgado, que se anexa como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, capaz para contratar y obligarse, domiciliado en la ciudad de Quito.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES. - **DOS PUNTO UNO (2.1)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, Doctor José Vicente Troya, el cinco de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el trece de marzo del mismo año, bajo el número doscientos ochenta y cinco, tomo cien, se constituyó la compañía CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A. -

DOS PUNTO DOS (2.2) Con fecha tres de mayo de mil novecientos setenta y seis, mediante escritura pública otorgada ante Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, la compañía CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A.



NOTARIA
TERCERA

procedió a aumentar el capital a la cantidad de
VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL
SUCRES (S/.21'463.000,00), inscrita en el Registro
Mercantil el veintisiete de mayo de mil novecientos
setenta y seis.- DOS PUNTO TRES (2.3) Mediante
escritura pública otorgada el treinta y uno de mayo
de mil novecientos setenta y siete, la compañía
CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A., procedió a
reformar sus estatutos y aumentar el capital a la
cantidad de VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS
VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SUCRES (S/.25'323.700),
otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón
Quito, Doctor Jorge Campos Delgado, inscrita en el
Registro Mercantil de Quito el veinte de junio de mil
novecientos setenta y siete.- DOS PUNTO CUATRO (2.4)
Mediante escritura pública otorgada el cuatro de
julio de mil novecientos setenta y ocho ante Notario
Décimo Primero del Cantón Quito, Doctor Rodrigo
Salgado, la compañía CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR
C.A. procedió a reformar sus estatutos y aumentar su
capital a la cantidad de VEINTINUEVE MILLONES
OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SUCRES
(S/.29'878.600,00), y se inscribió en el Registro
Mercantil con fecha ocho de septiembre de mil
novecientos setenta y ocho.- DOS PUNTO CINCO (2.5)
Mediante escritura pública otorgada el catorce de
mayo de mil novecientos setenta y nueve, la compañía
CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A., procedió a

reformar sus estatutos y aumentar el capital a la cantidad de TREITA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS SUCRES (S/. 35'250.500,00), otorgada ante el Notario Décimo del Cantón Quito, Doctor Marco Vela, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el veinte de junio de mil novecientos setenta y nueve.- DOS PUNTO SEIS (2.6) Mediante escritura pública otorgada el veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta ante Notario Décimo del Cantón Quito, Doctor Marco Vela Vasco, la compañía CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A. procedió a reformar sus estatutos y aumentar su capital a la cantidad de CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SUCRES (S/. 42'296.600,00), y se inscribió en el Registro Mercantil el primero de julio de mil novecientos ochenta.- DOS PUNTO SIETE (2.7) Mediante escritura pública otorgada el ocho de mayo de mil novecientos ochenta y uno, la compañía CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A., procedió a reformar sus estatutos y aumentar el capital a la cantidad de CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SUCRES (S/. 50'751.900,00), otorgada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el siete de julio de mil novecientos ochenta y uno.- DOS PUNTO OCHO (2.8) Mediante escritura pública otorgada el siete de mayo de mil novecientos ochenta y dos ante



0003000

Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado, la compañía CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A. procedió a ~~reformar~~ sus estatutos y aumentar su capital a la cantidad de SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SUCRES (S/.60'897.000,00), y se inscribió en el Registro Mercantil el veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y dos.- DOS PUNTO NUEVE (2.9) Mediante escritura pública otorgada el catorce de junio de mil novecientos ochenta y tres, la compañía CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A., procedió a ~~reformar~~ sus estatutos y ~~aumentar~~ el capital a la cantidad de SETENTA Y TRES MILLONES SETENTA MIL QUINIENTOS SUCRES (S/.73'070.500,00), otorgada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el quince de julio de mil novecientos ochenta y tres.- DOS PUNTO DIEZ (2.10) Mediante escritura pública otorgada el veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro ante Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado, la compañía CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A. procedió a ~~reformar~~ sus estatutos y ~~aumentar~~ su capital a la cantidad de OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SUCRES (S/.87'681.300,00), y se inscribió en el Registro Mercantil el primero de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.- DOS PUNTO ONCE (2.11) Mediante escritura pública otorgada el diecinueve de

junio de mil novecientos ochenta y cinco, la compañía CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A., procedió a reformar sus estatutos y aumentar el capital a la cantidad de CIENTO SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SUCRES (S/.106'965.700,00), otorgada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el doce de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.- DOS PUNTO DOCE (2.12)

Mediante escritura pública otorgada el seis de junio de mil novecientos ochenta y seis ante Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, la compañía CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A. procedió a reformar sus estatutos y aumentar su capital a la cantidad de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SUCRES (S/.128'353.500,00), y se inscribió en el Registro Mercantil el ocho de julio de mil novecientos ochenta y seis.- DOS PUNTO TRECE (2.13)

Mediante escritura pública otorgada el siete de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, la compañía CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A., procedió a reformar sus estatutos y aumentar el capital a la cantidad de CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SUCRES (S/.166'853.800,00), otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el primero de diciembre



de mil novecientos ochenta y siete.- DOS PUNTO
CATORCE (2.14) Mediante escritura pública otorgada el
 ocho de febrero de mil novecientos ochenta y ocho
 ante Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor
 Roberto Salgado Salgado, la ~~compañía~~ CENTROS
 COMERCIALES DEL ECUADOR C.A. procedió a reformar y
codificar los Estatutos Sociales de la compañía, y se
inscribió en el Registro Mercantil el dieciséis de
marzo de mil novecientos ochenta y ocho.- DOS PUNTO
QUINCE (2.15) Mediante escritura pública otorgada el
 siete de junio de mil novecientos ochenta y ocho, la
~~compañía~~ CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A.,
procedió a aumentar el capital a la cantidad de
DOSCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL
SETECIENTOS SUCRES (S/.200'219.700,00), otorgada
ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito,
Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita en el
Registro Mercantil de Quito el quince de julio de mil
novecientos ochenta y ocho.- DOS PUNTO DIECISEIS
(2.16) Mediante escritura pública otorgada el primero
 de febrero de mil novecientos noventa, la ~~compañía~~
 CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A., procedió a
aumentar el capital a la cantidad de DOSCIENTOS
SESENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS
SUCRES (S/.260'280.400,00), otorgada ante el Notario
Décimo Primero del Cantón Quito, Doctor Rubén Dario
Espinosa Idrobo, inscrita en el Registro Mercantil de
Quito el quince de marzo de mil novecientos noventa.-

DOS PUNTO DIECISIETE **(2.17)** Mediante escritura pública otorgada el veintidós de agosto de mil novecientos noventa, la compañía CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A., procedió a aumentar el capital a la cantidad de OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SUCRES (S/.884'948.000, 00), otorgada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Dr. Rubén Dario Espinosa Idrobo, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa.-

DOS PUNTO DIECIOCHO **(2.18)** Mediante escritura pública otorgada el diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y dos ante Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, la compañía CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A. procedió a aumentar el capital a la cantidad de MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SUCRES (S/.1.769'896.000,00), inscrita en el Registro Mercantil el cinco de octubre de mil novecientos noventa y dos.- DOS PUNTO DIECINUEVE

(2.19) Mediante escritura pública otorgada el dieciséis de enero de mil novecientos noventa y seis, la compañía CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A., procedió a aumentar el capital a la cantidad de CUATRO MIL MILLONES DE SUCRES (S/.4.000'000.000,00), y el capital autorizado es de OCHO MIL MILLONES DE SUCRES (S/. 8.000'000.000,00, otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Doctor



NOTARIA
TERCERA

0003605

Rodrigo Salgado Valdez, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y seis.- DOS PUNTO VEINTE (2.20) Con fecha quince de junio de mil novecientos noventa y ocho, se protocolizó ante Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, el Acta de la Junta General Ordinaria de Accionistas de CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A. celebrada el treinta de marzo de mil novecientos noventa y ocho, referente al aumento de capital suscrito de la compañía CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A., el mismo que aumentó a la cantidad de CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES SUCRES (S/.4.320'00.000,00), debidamente marginada en el Registro Mercantil el once de junio de mil novecientos noventa y ocho.- DOS PUNTO VEINTIUNO (2.21) Mediante escritura pública otorgada el dos de junio de mil novecientos noventa y nueve, la compañía CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A., procedió a reformar varios artículos de los estatutos sociales de la compañía, otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el primero de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- DOS PUNTO VEINTIDÓS (2.22) La Junta General de Accionistas de la compañía CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A., de treinta de marzo del dos mil nueve aprobó la reforma de objeto social, con la

consiguiente reforma de los Estatutos, en los términos constantes en la Junta mencionada, y que se anexa a la presente escritura como documento habilitante.-

TERCERA: REFORMA DEL OBJETO DE LA COMPAÑÍA Y REFORMA DE ESTATUTOS. - Con estos antecedentes el GERENTE de la compañía de conformidad con las resoluciones de la Junta General de Accionistas mencionada anteriormente, procede a realizar la reforma del Objeto de la Compañía, por tanto a modificar el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales, el mismo que en adelante dirá: "ARTÍCULO

CUARTO.- OBJETO: El objeto de la Compañía será: promover y construir centros comerciales con servicios de alimentación y de entretenimiento, los centros comerciales podrán ser de servicios especializados o de comercio en general; además podrá promocionar, mercadear, vender, dar en concesión de derecho de uso, arriendo o cualesquier otras formas de uso, las áreas operativas, productivas y comerciales de dichos bienes, respectivamente; además podrá realizar negocios y representaciones de construcción, desarrollo de proyectos y ser la promotora de hoteles, viviendas, urbanizaciones, edificios, locales; ser promotora de nuevas compañías o asociarse con nuevas existentes; podrá adquirir a cualquier título bienes inmuebles o muebles y comercializarlos.- / También podrá efectuar



01/03/06

actividades ~~✓~~ inmobiliarias tales como el fraccionamiento, urbanización, compraventa de lotes de terreno y en general de cualquier tipo de bien inmueble.- **MEDIOS:** Para la consecución de su objeto, la compañía podrá adquirir acciones, participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de compañías, pudiendo intervenir en la fundación o aumento de capital de otras sociedades nacionales o extranjeras. Además, podrá ser socia o accionista de cualquier compañía o sociedad, ya sea nacional o extranjera.- Podrá participar en licitaciones y concursos públicos de ofertas y de precios, y concursos privados de servicios y precios.- Podrá participar en la organización de ferias, o en ferias ya organizadas por otras entidades, o exposiciones nacionales o internacionales de la rama.- Para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá formar consorcios, agrupaciones o cooperativas, celebrar contratos de asociación y/o cuentas en participación con cualquier clase de personas para ejecutar las actividades ~~✓~~ definidas; participará en toda clase de licitaciones y/o concurso de ofertas, precios, concesión, o cualquiera de las formas de delegación, ante cualquier institución pública, semipública o privada. Ejercerá actividades mercantiles como mandataria o mandante, agente o representante de personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras.- Para el

cumplimiento de sus fines, la ~~compañía~~ podrá realizar toda clase de actos o celebrar cualquier tipo de instrumentos o contratos civiles, mercantiles, comerciales, industriales, de servicios o de la naturaleza que fuere relacionados con su objeto social permitidos o no prohibidos por las Leyes".-

CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES. - Se agregan como documentos habilitantes: copia certificada del ~~acta~~ de la Junta General Ordinaria de Accionistas y el nombramiento de GERENTE conferido a favor del compareciente.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez del presente instrumento público.- Firmado) Doctor Juan Fernando Salazar Egas, Matrícula número mil setecientos treinta y siete, del Colegio de Abogados de Pichincha. "HASTA AQUÍ LA MINUTA". Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

DOCTOR JUAN FERNANDO SALAZAR EGAS
c.c. 170385175-6



DOCTOR JUAN FERNANDO SALAZAR EGAS
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

Quito, 23 de marzo del 2007

Señor Doctor
Juan Fernando Salazar Egas
Presente

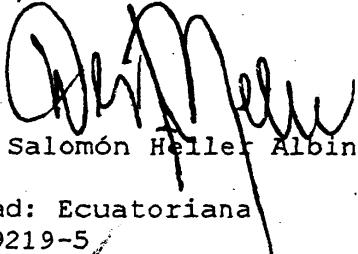
De mi consideración:

Por medio de la presente me dirijo a usted para comunicarle que la Junta de Directorio, celebrada en esta fecha resolvió reelegir a usted para el cargo de **GERENTE** de la compañía **"CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A."**, por el periodo de dos años, con los deberes y atribuciones constantes en la Ley y los estatutos sociales, siendo usted el representante legal de la misma.

La compañía CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada el 5 de marzo de 1969, ante el Notario Segundo de Quito, Dr. José Vicente Troya, y se inscribió en el Registro Mercantil de Quito, bajo el No. 285, tomo 100, el 13 de marzo de 1969.

La compañía reformó y codificó sus Estatutos, mediante escritura pública de 8 de Febrero de 1988, otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto de Quito Dr. Roberto Salgado, inscrita en el Registro Mercantil el 16 de marzo de 1988; también, reformó sus Estatutos, mediante escritura pública de 2 de junio de 1999, otorgada ante el Notario Tercero de Quito, Dr. Roberto Salgado, inscrita en el Registro Mercantil el 1 de Septiembre de 1999.

Atentamente,


Dr. Silvio Salomón Heller Albin
PRESIDENTE
Nacionalidad: Ecuatoriana
C.C. 170119219-5

Razón de Aceptación: Acepto el cargo para el cual he sido designado.

Quito, 23 de marzo del 2007


Dr. Juan Fernando Salazar Egas
GERENTE
Nacionalidad: Ecuatoriana
C.A. 170385175-6

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° 4069 del Registro
de Nombramientos Tomo 138

Quito, a 24 ABR. 2007

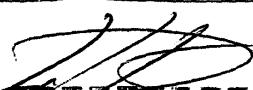


REGISTRO MERCANTIL
D. RÁUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De DOS foja(s) útil(es) sellada y rubricada por el
suscripto notario, es exacta al original que he tenido a la vista
de lo cual pongo fe
a 31 de marzo del 2.009
Quito




DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A., CELEBRADA EN QUITO EL 30 DE MARZO DEL
2009.

En la ciudad de Quito, a las 17:20 horas del día lunes treinta de marzo del dos mil nueve, en el domicilio de la compañía ubicado en la Av. Amazonas N36-152 y Av. Naciones Unidas de esta ciudad de Quito, se reúnen en Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A., los accionistas que constan en la lista anexa de asistentes, que de conformidad con el mandato del Art. 239 de la Ley de Compañías, está firmada por el Gerente-Secretario y el Presidente.

Se encuentra presente un total de acciones que representan el 96.42% del capital social pagado. En consecuencia existe un quórum legal para la instalación y realización de la Junta. Preside la sesión el Dr. Silvio Heller Albin, Presidente de la Compañía, y actúa como Secretario el Gerente Dr. Juan Fernando Salazar Egas; los accionistas nombran para esta Junta como Secretaria Ad-Hoc del Gerente a la Ab. Elina Albornoz Garzón, para que contribuya en el desarrollo de la junta, con la redacción y lectura de la correspondiente acta. A la hora indicada el Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum legal, una vez constatado declara instalada la sesión, y dispone que la Secretaría de lectura a la convocatoria a la presente Junta General Ordinaria de Accionistas, publicada en el diario "El Hoy", el día sábado 21 de marzo del 2009, cuyo texto es el siguiente:

"CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A.-

De conformidad con lo dispuesto en las pertinentes disposiciones legales y estatutarias, convoco a los accionistas de la compañía CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A., a la Junta General Ordinaria de Accionistas, que se efectuará el día lunes 30 de marzo del 2.009 a las 17h00 en el domicilio de la compañía, ubicado en la Av. Amazonas N36-152 y Av. Naciones Unidas, de la ciudad de Quito.

Se convoca de manera especial y expresa a los Comisarios de la Compañía CPA Carmen Villafuerte y Mario Molina V.

La Junta convocada deberá conocer, discutir y resolver sobre los puntos contenidos en la siguiente agenda, relacionados con el ejercicio económico del 2008:

1. Informe de Gerente.
2. Informe de Comisario.
3. Informe del Auditor Externo.

4. Aprobación del balance de situación y de resultados del ejercicio económico.
5. Destino de las utilidades.
6. Nombramiento de Presidente, Vicepresidente y Directores principales y suplentes de la compañía.
7. Nombramiento de Comisario Principal y Suplente.
8. Contratación de Auditor Externo para el próximo ejercicio económico.
9. Reforma y Codificación de Estatutos.

Los informes de la Administración, del Comisario, del Auditor externo y los balances al 31 de diciembre de 2.008, se encuentran a disposición de los accionistas, con quince días de anticipación, en la Gerencia de la Compañía, Av. Amazonas N36-152 y Naciones Unidas. (f) Dr. Juan Fernando Salazar Egas.- GERENTE.- Quito, 21 de marzo del 2.009.”.

El Presidente pide que se de lectura a la convocatoria cursada a los Comisarios de la compañía.

Se encuentra presente la Comisaria Principal CPA Lcda. Carmen Villafuerte.

Los accionistas aceptan y aprueban el orden del día propuesto, el mismo que se procede a tratar.

1. De inmediato se pasa a tratar el primer punto del orden del día: El Gerente de la compañía procede a dar lectura al Informe de la Gerencia del 2.009, el señor Presidente lo pone en consideración de los accionistas; y la junta aprueba el informe por unanimidad.
2. El Presidente pone en consideración el segundo punto del orden del día, por lo que la Secretaría da lectura al informe del 2.008 de la Comisaria Principal de la compañía CPA Lcda. Carmen Villafuerte, el mismo que es puesto en consideración de los accionistas, y es aprobado por ellos, y se anexa al expediente.
3. A continuación el Presidente pone en consideración de los asistentes el tercer punto del orden del día, por Secretaría se da lectura al informe del 2.008 de auditoría externa, el mismo que es conocido por la Junta. El informe es aprobado por los accionistas por unanimidad y que se adjunta al expediente.
4. Se pasa a tratar el cuarto punto del orden del día: El Presidente manifiesta que el Balance General y el estado



financiero de pérdidas y ganancias del ejercicio económico cortado al 31 de diciembre del 2.008 fueron puestos a disposición y consideración de los accionistas ~~de la Compañía~~, documentos que conjuntamente con los informes de la Comisaría Principal y auditor externo, fueron analizados paralelamente, por lo que la junta, resuelve omitir la lectura de los balances. La junta aprueba los balances de situación y resultados del ejercicio económico, por unanimidad.

Se deja expresa constancia de que los administradores no votan.

5. El Gerente da a conocer que la propuesta del directorio es: DESTINO DE LAS UTILIDADES.- De la utilidad líquida de USD \$704.487,15, se reparta a los accionistas un dividendo del ciento por ciento (100%) en efectivo.

Una vez que se sometió a votación la moción, la junta aprobó esta propuesta por unanimidad.

6. Se pasa a tratar el sexto punto del orden del día: Los accionistas de la compañía, a moción del Sr. John Rojas reelegan para el cargo de Presidente de la Compañía al señor Doctor Silvio Salomón Heller Albin, y para el cargo de Vicepresidente al señor Ingeniero Pablo Fidel Salazar Egas, por el período estatutario; para Directores Principales designan en este orden, a los señores: Ing. Marcel Scholem Appel, Sra. María Mercedes Salazar Egas, Ing. José Baum Pasternac y Srta. Fabiola Salazar Carrillo; y, para Directores Suplentes eligen a los señores: Ing. Elizabeth Heller de Scholem, Srta. Manuela Salazar y Dr. Aníbal Cevallos Castañeda. Todos los dignatarios nombrados tienen los deberes y atribuciones contemplados en la Ley y los Estatutos Sociales; las designaciones son aprobadas por unanimidad por los accionistas asistentes.
7. Se pasa a tratar el séptimo punto del orden del día: El Sr. John Rojas mocióna que se reeija como Comisaria Principal a la señora CPA Carmen Villafuerte y como Comisario Suplente al Ing. Galo Molina Valladolid.

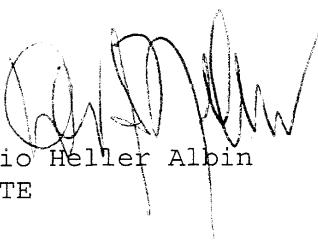
La moción es aprobada, por lo que la junta designa por unanimidad, y por el período de un año a las personas nombradas como Comisaria Principal y Comisario Suplente, respectivamente.

8. El Presidente pone en consideración de la junta el octavo punto del orden del día: El Dr. César Ramos mocióna que se designe a la misma compañía Melo & Bermeo y Asociados Auditores Externos Cia. Ltda. para que realice la auditoria externa del próximo ejercicio económico; el Presidente apoya la moción, y los accionistas aprueban la aprueban por unanimidad.

9. El Gerente de la compañía pone en consideración de la Junta el noveno punto del orden del día: Los accionistas analizan la necesidad de reformar el objeto de la compañía, por tanto reformar los estatutos sociales, para lo cual la Secretaría Ad-Hoc del Gerente pasa a dar lectura del texto actual y del texto propuesto por la Gerencia, los accionistas luego de las deliberaciones del caso aprueban el texto propuesto, que se anexa al expediente, por lo que reforman el artículo cuarto de los estatutos sociales; así mismo el Gerente pone en conocimiento de la Junta que desde el año 1988 no se ha vuelto a hacer otra codificación de los estatutos de la compañía, y que éstos han tenido modificaciones, por lo que propone a los Accionistas que se realice una nueva codificación, cuyo contenido el leído por Secretaría a los accionistas para su conocimiento y aprobación; la propuesta y el contenido del documento es aceptado por la Junta, por lo que los accionistas aprueban la codificación de los estatutos. El texto de la reforma que se refiere al objeto social de la compañía se adjunta a la presente acta; y el estatutos codificado se anexa al acta. Los accionistas de la compañía resuelven que primero se instrumente la reforma del objeto, conforme al anexo, aprobado en una escritura, y que posteriormente, se instrumente la codificación de los Estatutos Sociales, conforme al otro anexo, en otra escritura.

Como todos los puntos del orden del día han sido conocidos, tratados, resueltos y aprobados en forma unánime por la junta, el Presidente agradece la concurrencia de los presentes, y da un receso para que el acta sea redacta; se reinstala la junta, se da lectura al acta, la junta la aprueba, y se levanta la sesión a las 19H00 horas.

Dr. Silvio Heller Albin
PRESIDENTE



Dr. Juan Fernando Salazar E.
GERENTE - SECRETARIO





TEXTO APROBADO POR LA JUNTA GENERAL DE
COMPANIA CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR
DE MARZO DEL 2009.

ARTÍCULO CUARTO.- OBJETO: El objeto de la Compañía será: promover y construir centros comerciales con servicios de alimentación y de entretenimiento, los centros comerciales podrán ser de servicios especializados o de comercio en general; además podrá promocionar, mercadear, vender, dar en concesión de derecho de uso, arriendo o cualesquier otras formas de uso, las áreas operativas, productivas y comerciales de dichos bienes, respectivamente; además podrá realizar negocios y representaciones de construcción, desarrollo de proyectos y ser la promotora de hoteles, viviendas, urbanizaciones, edificios, locales; ser promotora de nuevas compañías o asociarse con nuevas existentes; podrá adquirir a cualquier título bienes inmuebles o muebles y comercializarlos.

También podrá efectuar actividades inmobiliarias tales como el fraccionamiento, urbanización, compraventa de lotes de terreno y en general de cualquier tipo de bien inmueble.

MEDIOS: Para la consecución de su objeto, la compañía podrá adquirir acciones, participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de compañías, pudiendo intervenir en la fundación o aumento de capital de otras sociedades nacionales o extranjeras. Además, podrá ser socia o accionista de cualquier compañía o sociedad; ya sea nacional o extranjera.

Podrá participar en licitaciones y concursos públicos de ofertas y de precios, y concursos privados de servicios y precios.

Podrá participar en la organización de ferias, o en ferias ya organizadas por otras entidades, o exposiciones nacionales o internacionales de la rama.

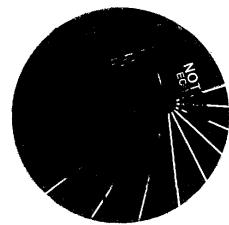
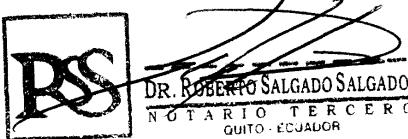
Para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá formar consorcios, agrupaciones o cooperativas, celebrar contratos de asociación y/o cuentas en participación con cualquier clase de personas para ejecutar las actividades definidas; participará en toda clase de licitaciones y/o concurso de ofertas, precios, concesión, o cualesquier de las formas de delegación, ante cualquier institución pública, semipública o privada. Ejercerá actividades mercantiles como mandataria o mandante, agente o representante de personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras.

Para el cumplimiento de sus fines, la compañía podrá realizar toda clase de actos o celebrar cualquier tipo de instrumentos o contratos civiles, mercantiles, comerciales, industriales, de servicios o de la naturaleza que fuere relacionados con su objeto social permitidos o no prohibidos por las Leyes.

Dr. Juan Fernando Salazar Egas.
GERENTE - SECRETARIO

Se otor-

gó ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA ~~COPIA~~ CERTIFICADA, de la escritura pública de reforma del objeto social y reforma de estatutos de la compañía Centros Comerciales del Ecuador C.A., sellada y firmada en Quito, a treinta y uno de marzo del dos mil nueve.-



3000011

1 ZON: Cumpliendo lo ordenado por el abogado Pedro
2 Solines Chacón Superintendente de compañías en su
3 resolución N° SC.IJ.DJCPTE.Q.09.003297 de fecha 11
4 agosto del 2009, tomé nota de la escritura de la
5 modificación del objeto social y reforma de estatutos
6 de la compañía CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A.
7 otorgada ante el Notario Tercero de Quito, el 31 de
8 marzo del 2009, al margen de la matriz de la escritura
9 de constitución de esta misma compañía, otorgada ante
10 el doctor José Vicente Troya Jaramillo, el 5 de marzo
11 de 1969, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi
12 cargo.-

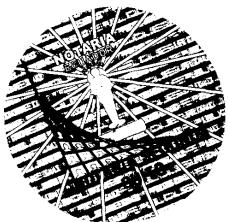
13 QUITO, A 28 DE AGOSTO DEL 2009.-

Dra. Ximena
Moreno de
Solines

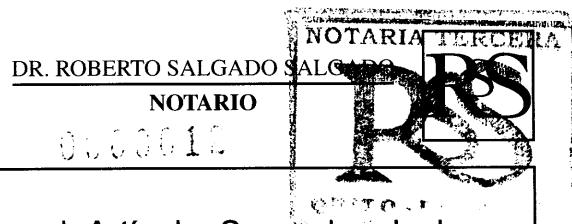
NOTARIA 2a


DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

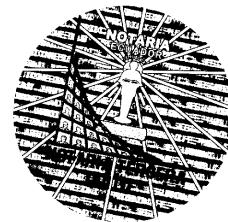
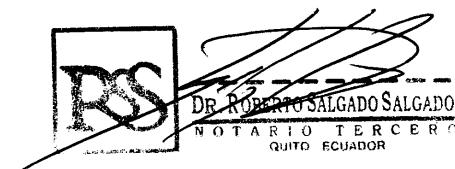
18 NOTARIA SEGUNDA

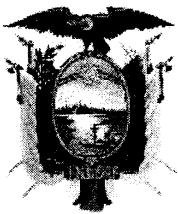


28



ON: Cumpliendo con lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la
NOTARIA Resolución número SC.IJ.DJCPTE.Q.09.003297, de fecha once de
TERCERA agosto del dos mil nueve, expedida por el Doctor Pedro Solines
Chacón, Superintendente de Compañías, tomé nota al margen de la
escritura matriz, otorgada ante mí, de la aprobación de la reforma del
objeto y reforma de estatutos de la compañía "Centros Comerciales
del Ecuador C.A.", en los términos constantes en esta escritura. Quito,
a treinta y uno de agosto del dos mil nueve.





0000613

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.09. TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE** del Sr. **SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS** de 11 de agosto de 2.009, bajo el número **2817** del Registro Mercantil, Tomo **140**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **285** del Registro Mercantil de trece de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, a fs. 242, Tomo **100**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A.**", otorgada el treinta y uno de marzo del año dos mil nueve, ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **031167**.- Quito, a uno de septiembre del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR**.


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

